



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E

La que suscribe, **Leticia Estrada Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, párrafo primero, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II, 100 fracción I y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Honorable Pleno, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, EN ATENCIÓN A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y EN COORDINACIÓN CON LAS SECRETARÍAS DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA, EJECUTE ACCIONES QUE INHIBAN LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS NO MOTORIZADOS EN EL “CORREDOR PEATONAL MADERO”, A FIN DE PREVENIR ACCIDENTES.

ANTECEDENTES

El Corredor Peatonal Madero es una de las aceras más emblemáticas de la Ciudad de México. Además de ser la segunda calle con mayor antigüedad, es la vía directa



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

hacia la Plaza de la Constitución. Asimismo, es la más concurrida del país, con un promedio de 350 mil transeúntes al día.¹

Durante la época colonial estuvo dividida en tres calles: San Francisco, La Profesa y Plateros. La primera se nombró así por el ex convento y templo de San Francisco, ubicado entre Eje Central y Bolívar. La segunda por la iglesia La Profesa, inaugurada en 1720, abarcando de Bolívar a Isabel la Católica. La tercera, Plateros, se denominó así en razón de que por ordenanza del Virrey Lope Díez de Aux Armendáriz se determinó que todos los plateros de la Nueva España se congregaran únicamente en la calle que abarcaba de Isabel la Católica a la Plaza de la Constitución.²

Existen diversas teorías sobre el nombre actual de la Calle. La más aceptada es que durante la entrada de los ejércitos villistas y zapatistas a la Ciudad de México, en diciembre de 1914, Francisco Villa colocó una placa con la leyenda “Avenida Francisco I. Madero” en el edificio La Mexicana, en honor al expresidente asesinado durante los acontecimientos de la Decena Trágica, renombrando así la calle.

Madero se caracteriza por su riqueza arquitectónica. En ella se pueden apreciar construcciones como la Torre Latinoamericana, los templos de San Francisco y La Profesa y el Museo del Estanquillo.

¹ Gobierno de la Ciudad de México, “*Conoce una de las calles más emblemáticas del Centro Histórico por su historia y tradición*”, Véase en: <https://www.ciudadanos.cdmx.gob.mx/vive-cdmx/post/calle-madero>

² *Historia de Plateros, Jesuitas y Franciscanos*, Todito Centro, The Guide to the Heart of Mexico City, <https://toditocentro.mx/2019/08/la-calle-de-francisco-i-madero/>



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En el año 2009 se convirtió gradualmente en paso peatonal. El entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Marcelo Ebrard, dio el banderazo para que fuera para tránsito peatonal los fines de semana, a fin de que las y los ciudadanos convivieran mejor y con más seguridad en la ciudad.³ En 2010 la calle Madero se transformó totalmente, en vista de que, dejó de ser una vialidad para autos y pasó a ser 100 por ciento peatonal. Se invirtieron cerca de 30 millones de pesos para transformarla en un corredor peatonal.⁴

A pesar de que existen señalamientos claros que indican que es una vía peatonal, actualmente circulan por la calle vehículos no motorizados que dificultan el tránsito y ponen en riesgo la integridad de las personas que transitan por la acera.



³ La Jornada. “Convertirá el gobierno capitalino la calle Francisco I. Madero en paso peatonal”. Consúltese en: <https://www.jornada.com.mx/2009/08/17/capital/035n1cap>

⁴ La Jornada. “Reabren la calle Francisco I. Madero como corredor peatonal”. Consúltese en: <https://www.jornada.com.mx/2010/10/19/capital/037n1cap>



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Hoy en día es fácil encontrar vehículos no motorizados circulando por Madero. Constantemente los peatones interrumpen su paso por haberse tropezado con ciclistas y con personas circulando con patines eléctricos. En ocasiones la policía preventiva ha detenido a estos vehículos solicitando que transiten caminado con sus bicis o patines eléctricos.

Cabe mencionar que no solo ciclistas y personas con patines eléctricos circulan por Madero, sino también motociclistas. Ante la gran afluencia de tránsito peatonal que existe en la referida calle, es indispensable que las autoridades competentes tomen medidas necesarias para que vehículos no motorizados, así como motocicletas, no circulen en el Corredor a fin de evitar accidentes y garantizar el derecho a la movilidad de los cientos de peatones que caminan a diario por el lugar.

Se debe tener en cuenta que la movilidad se encuentra estrechamente vinculada con otros derechos; por medio de ésta se satisfacen necesidades básicas que permiten mantener una vida digna y el ejercicio del derecho a la libre circulación,⁵ de ahí la necesidad de salvaguardarla y protegerla.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. – Que toda persona tiene **derecho a la movilidad** en condiciones de **seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad**. De acuerdo a la jerarquía de movilidad, se otorgará **prioridad a los peatones** y

⁵ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Movilidad, *Vivienda y Derechos Humanos*, D.R. Comisión de los Derechos Humanos, Ciudad de México, 2006, p. 8.



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

conductores de vehículos no motorizados, y se fomentará una cultura de movilidad sustentable, como lo establece el artículo 13 apartado E numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

SEGUNDA. – Que las leyes darán **prioridad y preferencia en la movilidad primero a peatones**, en especial personas con discapacidad o movilidad limitada; a cualquier forma de movilidad no motorizada; personas usuarias del transporte público de pasajeros; a los vehículos privados automotores en función de sus emisiones y al transporte de carga, con restricciones a su circulación en zonas, vialidades y horarios fijados por ley, de acuerdo con el artículo 16, Apartado H numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

TERCERA. – Que **la movilidad es el derecho de toda persona** y de la colectividad a realizar el efectivo desplazamiento de individuos y bienes para acceder mediante los diferentes modos de transporte reconocidos en la Ley, a un sistema de movilidad que se ajuste a la jerarquía y principios que se establecen en este ordenamiento, para satisfacer sus necesidades y pleno desarrollo. En todo caso el objeto de la movilidad será la persona, como lo estipula el artículo 5 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México.

CUARTA. – Que las vías peatonales son el conjunto de espacios destinados al **tránsito exclusivo o prioritario de peatones**, accesibles para personas con discapacidad y con diseño universal, y al alojamiento de instalaciones o mobiliario urbano, como mandata el artículo 179, fracción I, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México.

QUINTA. – Que Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Desarrollo Urbano, en el ámbito de sus competencias y en coordinación con la Secretaría de Obras y las Alcaldías, **deberán garantizar que en todas las vialidades de la Ciudad, exista**



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

señalización vial y nomenclatura, con el propósito de proporcionar una mayor **orientación a la población y agilizar la fluidez del tránsito peatonal** y vehicular, como indica el artículo 185 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México.

SEXTA. – Que la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México le corresponde aplicar las sanciones por infracciones que se cometan a las disposiciones del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México y demás disposiciones jurídicas en **materia de movilidad y seguridad vial**, como lo señala el artículo 3 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

SÉPTIMA. – Que los cuerpos policiales que integran la Policía de Proximidad tienen la atribución de realizar funciones de **control, supervisión y regulación del tránsito de personas** y vehículos en la vía pública conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Tránsito vigente y demás disposiciones jurídicas que en **materia de movilidad** le correspondan, como lo indica el artículo 40, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

OCTAVA. – Que los cuerpos policiales que integran la Policía de Proximidad tienen la atribución de **imponer las sanciones** que por infracciones a las disposiciones del Reglamento de Tránsito vigente y demás disposiciones jurídicas en **materia de Movilidad**, le correspondan, como lo establece el artículo 40, fracción V, de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

NOVENA. – Que los **vehículos no motorizados** tienen **prohibido circular** sobre las **aceras y áreas reservadas al uso exclusivo de peatones**, con excepción de los niños menores de doce años y los elementos de seguridad pública que conduzcan vehículos no motorizados, salvo que el conductor ingrese a su domicilio



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

o a un estacionamiento, en este caso debe desmontar y caminar, como mandata el artículo 19, fracción I, del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México.

DÉCIMA. – Que los **vehículos no motorizados** tienen **prohibido detenerse** sobre las **áreas reservadas para el tránsito de peatones**, como lo señala el artículo 19, fracción III, del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México.

DÉCIMA PRIMERA. – Que el Acuerdo por el que se crea el órgano De Apoyo a las Actividades de la Jefatura de Gobierno en el Centro Histórico de la Ciudad de México, Denominado Autoridad del Centro Histórico, establece que la referida autoridad es competente para promover acciones de cultura cívica, gestionar medidas encaminadas a mejorar la vialidad en el Centro Histórico y proponer planes y programas para salvaguardar la integridad y derechos de las personas.

Por lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Pleno del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, la siguiente proposición con punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, EN ATENCIÓN A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y EN COORDINACIÓN CON LAS SECRETARÍAS DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA, EJECUTE ACCIONES QUE INHIBAN LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS NO MOTORIZADOS EN EL “CORREDOR PEATONAL MADERO”, A FIN DE PREVENIR ACCIDENTES.



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ
DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ATENTAMENTE:

Leticia Estrada

DIPUTADA LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles,
Ciudad de México, en el mes de
abril de 2023.

morena



DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ
DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



Ciudad de México a 25 de abril de 2023
CCDMX/II/CMG/0095/23

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II L.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido por el numeral 37 del Acuerdo **CCMX/II/JUCOPO/04/2021** de fecha 06 de septiembre de 2021, emitido por la Junta de Coordinación Política, le solicito respetuosamente, que por su conducto, se le pregunte a las y los promoventes, si me permiten suscribir los asuntos enlistados en los siguientes numerales del Orden del Día de hoy:

28, 46 y 48.

Sin más por el momento agradezco su atención y quedo atento.

ATENTAMENTE

Christian Moctezuma

Título	0095 CMG- suscripciones 25 DE abril
Nombre de archivo	0095 CMG - suscri...E ABRIL 2023.docx
Identificación del documento	5695c13018421d19da2afdcb19b2e9ee1ca5c589
Formato de fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	04 / 25 / 2023 15:51:25 UTC	Enviado para su firma a Christian Moctezuma (christian.moctezuma@congresocdmx.gob.mx) por christian.moctezuma@congresocdmx.gob.mx IP: 201.162.234.54
 VISUALIZADO	04 / 25 / 2023 15:52:03 UTC	Visualizado por Christian Moctezuma (christian.moctezuma@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.162.234.54
 FIRMADO	04 / 25 / 2023 15:52:17 UTC	Firmado por Christian Moctezuma (christian.moctezuma@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.162.234.54
 COMPLETADO	04 / 25 / 2023 15:52:17 UTC	El documento se ha completado.